

## H. Cámara de Diputados de la Nación

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...,

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe por medio de las autoridades competentes, de forma detallada y pormenorizada a esta Honorable Cámara, las siguientes cuestiones vinculadas con el traspaso de las funciones del Presidente de la Nación a la Vicepresidenta de la Nación con motivo de la ausencia del Presidente en el territorio nacional debido al viaje realizado el día 12 de diciembre de 2024 con destino a la República Italiana:

1) Los pormenores del día, horario y lugar mediante el cual se efectivizó dicho traspaso, remitiendo para ello copia del Acta Notarial del Libro de Juramentos del día jueves 12 de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inciso c) de la Ley Nº 21.890, a saber: (c) Un Libro de Juramentos, en el que se extenderán las actas de las asunciones, reasunciones y delegaciones de mando del Presidente y Vicepresidente de la Nación y los juramentos de los ministros del Poder Ejecutivo nacional y de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando lo presten ante el Presidente de la República. Con autorización del Ministerio de Educación y Justicia—Subsecretaría de Justicia, estos actos podrán registrarse en actas extraprotocolares.);



# H. Cámara de Diputados de la Nación

- 2) Informe si fue el Escribano General del Gobierno el funcionario actuante o en su defecto informe el nombre y cargo de la persona que haya rubricado el acta notarial; y,
- 3) Especifique la hora y lugar de la firma y/o rúbrica atribuida a la Sra. Vicepresidente de la Nación en el Acta Notarial referida en el punto 1.

Maximiliano FERRARO
Juan Manuel LOPEZ
Victoria BORREGO
Paula OLIVETO LAGO
Marcela CAMPAGNOLI
Mónica FRADE



### **FUNDAMENTOS**

El presente pedido de informes se enmarca en el ejercicio legítimo de control y fiscalización que corresponde al Congreso de la Nación, de acuerdo con el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional. Este artículo otorga al Poder Legislativo la facultad de requerir información al Poder Ejecutivo Nacional sobre cualquier acto de gobierno que se considere relevante para el cumplimiento de la ley, la transparencia en la gestión pública y el respeto a los principios constitucionales. En este sentido, resulta imprescindible que el Congreso reciba una explicación detallada y documentada acerca de las circunstancias en las que se realizó el traspaso de funciones del Presidente de la Nación a la Vicepresidenta de la Nación, en virtud de la ausencia del Presidente en el territorio nacional debido a su viaje a la República Italiana, el pasado día 12 de diciembre de 2024.

El acto de traspaso de funciones presidenciales es un procedimiento que involucra una serie de formalidades legales, cuyo cumplimiento debe ser asegurado para garantizar la legitimidad y la transparencia de la delegación de poder. En particular, el artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 21.890 establece la obligación de registrar en un Libro de Juramentos los actos de asunción, reasunción y delegación de mando del Presidente y la Vicepresidenta de la Nación. Este registro debe ser formalizado mediante actas notariales, las cuales son la prueba documental de que el traspaso de funciones se ha realizado conforme a las disposiciones legales y constitucionales. Por tal motivo, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo remita a esta Honorable Cámara una copia del Acta Notarial correspondiente al traspaso de mando ocurrido el 12 de diciembre de 2024, a fin de verificar que este procedimiento se haya llevado a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley y la Constitución.

Además, dado que el traspaso de mando implica la delegación temporal de las funciones presidenciales a la Vicepresidenta, es necesario conocer con precisión los detalles de este acto. En particular, se requiere información sobre el día, la hora y el lugar en el que se realizó el traspaso, y si dicho acto fue rubricado por el Escribano General del Gobierno o por otro funcionario competente. Este tipo de información es fundamental para asegurar que el procedimiento haya seguido los canales adecuados y que no existan dudas sobre su validez o legalidad. En este sentido, la transparencia en la firma del acta notarial es crucial para evitar cualquier cuestionamiento futuro sobre la legalidad del ejercicio del poder ejecutivo durante la ausencia del Presidente, o de la legalidad de la Sesión celebrada por el Senado de la Nación el mismo día, que algunos pretenden cuestionar.

La solicitud de esta información se fundamenta, además, en la necesidad de garantizar que el traspaso de mando no solo se haya realizado de manera formal, sino también de acuerdo con



## H. Cámara de Diputados de la Nación

los principios constitucionales y las prácticas legales que rigen el ejercicio del poder. Toda otra pretendida fundamentación de la efectivización de este traspaso carece de validez legal y pone en peligro la seguridad jurídica. La documentación solicitada permitirá comprobar que el acto de traspaso fue realizado en un marco de plena legalidad, y despejar dudas acerca del momento exacto en que dicho traspaso quedó efectivizado, otorgando validez a todo acto previo o posterior que haya sido realizado en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Sra. Vicepresidente de la Nación según el marco constitucional y la normativa vigente.

Finalmente, es importante destacar que la correcta formalización y documentación de estos actos de traspaso de funciones tiene un impacto directo en la estabilidad institucional y en la legitimidad del ejercicio del poder ejecutivo durante períodos de ausencia del Presidente. El cumplimiento de las normativas establecidas no solo fortalece las instituciones democráticas, sino que también garantiza la confianza de la ciudadanía en los procesos gubernamentales y en la regularidad de los actos del poder público.

Por todo lo expuesto, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que brinde una respuesta detallada y completa sobre las circunstancias en las que se efectuó el traspaso de mando, conforme a lo solicitado en los puntos del pedido de informes.

Maximiliano FERRARO
Juan Manuel LOPEZ
Victoria BORREGO
Paula OLIVETO LAGO
Marcela CAMPAGNOLI
Mónica FRADE